



para el efecto de que se oficio...
 AÑO DE...
 MIL...
 Y...

pena que en la fundación de dho Comben to como Ration
 de el fue la primera que concursio dandoles terreno para su fun
 dacion y ayudandole a todos sus gastos comprando varias
 propiedades a toda su costa, y despues en todas y quales que
 ra necesidades que a dho Comben to se leon operido siempre
 esta Villa ha sacomido como todo se acredita de la funda
 don de dho Comben to, y de varios y repetidos acuen
 dos de limonias hechas por esta Villa en distintos tiem
 pos por motivos justos para que dho Comben to su Comuna
 dad, y Rrelado estubieran agraderidos y en vn continuo
 desbto para tener grata a esta Villa y no mostrarse con
 tanta ingratitude como en el caso presente se experimen
 to queriendo con varios pretextos Capitulares en el mo
 do con que se ade efectar dho Comben to como lo an yntenta
 do el Rrelado y Discretos de dha Comunidad para elze
 lebrar las funciones de esta Villa y las de dho Comben to
 a lo que no debe dar lugar si no es que se observe y guarde
 dha costumbre y memorial que es el que el Padre Guar
 dian de dho Comben to en las funciones que se le oper con
 combidar a esta Villa lo efecte poni yendo a combidar
 a todos y a cada y no deponi de los Capitulares y en, nos de
 este Ayuntamiento, y que en las funciones que a esta Villa se
 le operen cumpla con nombrar Comisarios que hagan el
 Comben to a dha Comunidad estos a su Rrelado como cabe a
 ra quien recibira a dho Comisarios con la debida solem
 nidad y correspondencia a politica y lo despedira con
 su Comunidad sabiendo hasta el año de dho Comben to
 segun y como siempre se a practicado y asi siendo de dho
 go esta Villa como tan afecta estara pronta a la debida
 correspondencia con dho Comben to, y de otra forma es
 la Villa por medio de su Comisario nombrado tomara
 las providencias correspondientes de todo quanto ocurra

